



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
CIF: P4101900A
Tel: 95 573 81 25 Fax: 95 573 80 81
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Burguillos, en Sesión Extraordinaria y Urgente, celebrada el 14 de agosto de 2025, acordó la Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por distribución de agua y de la tasa por los servicios de alcantarillado, habiendo estado expuesto al público durante el plazo de treinta días contados desde el siguiente de su publicación en el BOP de Sevilla núm. 158, de fecha 19 de agosto de 2025, sin efectuarse reclamación alguna, queda elevado a definitivo, según lo preceptuado en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y entrará en vigor en el momento de su publicación en el citado BOP, siendo el texto íntegro de las modificaciones el que se publica en el anexo adjunto.

En Burguillos, a fecha de firma electrónica.
El Alcalde-Presidente
Domingo Delgado Pino

Código Seguro De Verificación	/zJ4wHEFbFehY0xfrlcaCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	12/12/2025 14:18:06
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//zJ4wHEFbFehY0xfrlcaCw==		



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
CIF: P4101900A
Tel: 95 573 81 25 Fax: 95 573 80 81
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORAS DE LA TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA Y DE LA TASA POR SERVICIOS DE ALCANTARILLADO

El Pleno del Ayuntamiento de Burguillos, en Sesión Extraordinaria y Urgente, celebrada el 28 de mayo de 2025, acordó, la aprobación provisional de la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas por la prestación de servicios de distribución de agua potable y alcantarillado. Habiendo estado expuesto al público durante el plazo de treinta días contados desde el siguiente de su publicación en el BOP de Sevilla núm. 102, de fecha 30 de mayo de 2025, sin efectuarse reclamación alguna, queda elevado a definitivo, según lo preceptuado en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y entrará en vigor en el momento de su publicación en el citado BOP.

Con fecha de 16/07/2025, se publica en el BOP, anuncio de aprobación definitiva, de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por distribución de agua y de la tasa por los servicios de alcantarillado.

En los cálculos sobre la tarifa a aprobar se produjo un error que condujo a la aprobación de una cuota variable o de consumo en el cuadro de tarifas Doméstico, Comercial y Turístico, concretamente en el bloque 1: de 0 a 20 m3/t de 0,45 euros en la cuota trimestral, que es la cuota fija de pago establecida por el suministro en alta y recogida en contrato suscrito entre EMASESA y el Ayuntamiento de Burguillos. A esta cuantía hay que sumar los gastos de averías, mantenimiento, obras, nominas, etc., por lo que la tarifa aprobada es claramente insuficiente para cubrir el coste del servicio.

Este Ayuntamiento considera necesaria la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Distribución de Agua y de la Tasa por Servicios de Alcantarillado, con el fin de ajustar su texto para que refleje los cambios producidos en la realidad social, económica y jurídica, adecuándose la carga impositiva al coste del servicio y garantizándose el buen funcionamiento del mismo.

Estas modificaciones se realizan al amparo de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Código Seguro De Verificación	/zJ4wHEFbFehY0xf1caCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	12/12/2025 14:18:06
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//zJ4wHEFbFehY0xf1caCw==		



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
CIF: P4101900A
Tel: 95 573 81 25 Fax: 95 573 80 81
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



ANEXO I
TARIFAS DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA Y
OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS AL MISMO

DENOMINACIÓN CONCEPTO	CUOTA/TRIMESTRE
1. Cuota fija del servicio (Uso Doméstico/ Comercial/ Turístico)	8,68 €
2. Cuota Variable o de consumo con un único cuadro de tarifas (Doméstico, Comercial y Turístico).	
2.1. Bloque 1: de 0 a 20 m3/t.	0,58 €
2.2. Bloque 2: de 21 a 45 m3/t.	1,00 €
2.3. Bloque 3: de 46 a 65 m3/t.	1,70 €
2.4. Bloque 4: de 66 m3/t en adelante.	2,00 €
3. Cuota fija del servicio (Uso Industrial).	14,00 €
3. Cuota variable o de consumo con un único cuadro de tarifas (Industrial).	
3.1. Bloque 1: de 0 a 50 m3/t.	1,00 €
3.2. Bloque 2: de 51 a 200 m3/t.	1,50 €
3.3. Bloque 3: de 201 m3/t en adelante.	2,20 €
Tarifas de alcantatillado	
Alta acometida	47,00 €
Cuota anual (vivienda/local)	23,00 €
Tarifa por razón de ferias	50,00 €

Código Seguro De Verificación	/zJ4wHEFbFehY0xfrlcaCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	12/12/2025 14:18:06
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//zJ4wHEFbFehY0xfrlcaCw==		

